

JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00226-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la Corrección de errores aritméticos y otros, que se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella, y según lo expuesto por la actora, **CORRÍJASE** el numeral primero del proveído adiado 12 de mayo de 2022 (Anexo virtual No. 06 cuaderno principal), en cuanto a la cuota de administración del mes de octubre de 2021, que se omitió incluir en el mandamiento de pago.

Así las cosas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha **12/05/2022** al interior del proceso seguido por el **EDIFICIO ALCAÑIZ P.H.** en contra de **RAFAEL ANTONIO MONCAYO ROJAS, GRACIELA SUÁREZ DE MONCAYO** y **CLAUDIA JULIANA MONCAYO SUÁREZ**, así:

“LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del EDIFICIO ALCAÑIZ PH en contra de RAFAEL ANTONIO MONCAYO ROJAS, GRACIELA SUÁREZ DE MONCAYO y CLAUDIA JULIANA MONCAYO SUÁREZ, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la certificación emitida por la actora:

1. **TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$311.240) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de diciembre de 2018, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de enero de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
2. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de enero de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de febrero de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
3. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de febrero de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de marzo de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
4. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de marzo de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de abril de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
5. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de abril de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de mayo de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
6. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de mayo de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de junio de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
7. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de junio de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de julio de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.



8. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de julio de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de agosto de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
9. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de agosto de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de septiembre de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
10. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de septiembre de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de octubre de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
11. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de octubre de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de noviembre de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
12. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de noviembre de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de diciembre de 2019, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
13. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de diciembre de 2019, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de enero de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
14. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de enero de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de febrero de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
15. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de febrero de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de marzo de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
16. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de marzo de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de abril de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
17. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de abril de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de mayo de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
18. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de mayo de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de junio de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
19. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de junio de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de julio de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
20. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de julio de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de agosto de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
21. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de agosto de 2020, más los **INTERESES**



MORATORIOS a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de septiembre de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.

22. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de septiembre de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de octubre de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
23. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de octubre de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de noviembre de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
24. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de noviembre de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de diciembre de 2020, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
25. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de diciembre de 2020, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de enero de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
26. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de enero de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de febrero de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
27. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de febrero de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de marzo de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
28. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de marzo de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de abril de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
29. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de abril de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de mayo de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
30. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de mayo de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de junio de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
31. **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$358.440) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de junio de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de julio de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
32. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$341.000) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de julio de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de agosto de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
33. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$341.000) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de agosto de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de septiembre de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
34. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$341.000) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de septiembre de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de octubre de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.



35. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$341.000) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de octubre de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de noviembre de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
36. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$341.000) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de noviembre de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de diciembre de 2021, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
37. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$341.000) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de diciembre de 2021, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de enero de 2022, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
38. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$341.000) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de enero de 2022, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de febrero de 2022, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
39. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$341.000) MCTE.**, por concepto de la cuota de administración de febrero de 2022, más los **INTERESES MORATORIOS** a la tasa $\frac{1}{2}$ del interés corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 01 de marzo de 2022, y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.
40. Por las cuotas de administración que en lo sucesivo se causen, junto con sus intereses moratorios, desde el día en que se hagan exigibles. (...)

En lo de más la referida providencia se mantiene incólume.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído y el auto fechado 12/05/2022, en la forma indicada por el art. 291 y ss. del CGP, y/o conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

Maria Cristina Torres Moreno

MARIA CRISTINA TORRES MORENO